

Acuerdo

En Aguilar a trece de Diel del corriente año  
hallandose reunidos en sus salas cap<sup>l</sup> los Sr<sup>s</sup>.  
Carlo Crousillet Abt. 1<sup>o</sup> Presid<sup>te</sup>, D. Fran<sup>co</sup> Albarran  
Alcalde 2<sup>o</sup>, D. Julian Lopez, D. Vicente Blanco, D.  
Pedro Moreno y D. Fran<sup>co</sup> Reche Reg<sup>l</sup> y D. Antonio  
Pastan Procurador Sindico; por un el secretario se  
dio cuenta de cuatro exposiciones de D. Angel Cer-  
veto, D. Carlo Crousillet, D. Pedro Crousillet y  
D. Andres Munoz Moreno, en q<sup>l</sup> fundandose los tres  
primeros en q<sup>l</sup> no comercian en cosa alguna con  
el publico y el ultimo en q<sup>l</sup> por su utilidad sea  
a cumplir donde p<sup>o</sup> se tiene propiamente la pequeña  
tranda q<sup>l</sup> sana, solicitando todos rebaja de la D  
Contribucion del subsidio industrial y de Comercio p<sup>o</sup>  
el año inmediato y el Ayuntamiento acordó se les de-  
cretó q<sup>l</sup> aun cuando le consta la certeza de  
sus exposiciones, remitiendo en el 1<sup>o</sup> Interd<sup>to</sup> la C  
facultades q<sup>l</sup> resolver la suplica de los interesados  
pueden dirigirse al efecto a aquella autoridad y  
no ocurriendo otra cosa se concluyó este acuerdo  
q<sup>l</sup> firmaron los q<sup>l</sup> sepan de su tenor y  
de certificar

Carlo Crousillet

Vicente Blanco

Pedro Moreno

Julian Lopez

Fran<sup>co</sup> Reche

Antonio Pastan

Presente fin  
Juan Jimenez

